

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 1 de 82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE EL COCUY
NIT. 891.857.844-0

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-004 DE 2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ”

JULIO DE 2026

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280
alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 2 de 82

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de El Cocuy, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que tiene como objeto el *“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ”*.

El objeto del Contrato es *“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ”*.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 3 de 82

II. ASPECTOS GENERALES

a- Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de EL COCUI Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

b- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c- Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d- Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, como mensaje a través de la plataforma del SECOP II. En caso de indisponibilidad de ésta, las comunicaciones deberán ser enviadas a través del correo: contratacion@elcocuyboyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

- Número del presente Proceso de Contratación CP-SI-004-2026, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de El Cocuy por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de El

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 4 de 82

Cocuy responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e- Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

f- Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g- Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h- Acuerdos y tratados internacionales.

De conformidad con el análisis efectuado en el numeral 2.4.3 (TRATADOS INTERNACIONALES) del análisis del sector, el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con terceros Estados, por cuanto el Municipio de El Cocuy no corresponde a una entidad cubierta y/o la cuantía no supera los umbrales aplicables. No obstante, respecto de la Comunidad Andina (CAN), resulta aplicable el principio de trato nacional previsto en la normativa andina, por lo cual los bienes y servicios originarios de los países miembros recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que acrediten su origen conforme a la normatividad vigente.

III. DEFINICIONES

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 5 de 82

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1 Adjudicación

Es la decisión final del Municipio de El Cocuy, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. Contratista

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de El Cocuy y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.4. Oferta

Es la propuesta presentada al Municipio de El Cocuy por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

3.6. Primer Orden de Elegibilidad

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

3.7. Proponente

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 6 de 82

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.8. TRM

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 7 de 82

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios a desarrollar es el “*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ*”, y tiene como especificaciones técnicas las definidas en la ficha técnica del proceso.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

4.1. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ADULTOS ATENDER	DÍAS	TOTAL RACIONES
1	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	DESAYUNO	30	155	4.650
2	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	REFRIGERIO - MAÑANA	30	155	4.650
3	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	ALMUERZO	30	155	4.650
4	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	REFRIGERIO - TARDE	30	155	4.650
5	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	CENA	30	155	4.650
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	MESES		
6	Implementos y productos para la realización del aseo de los adultos mayores, para aseo de las instalaciones y lavado de ropas) ver Tabla 1 especificaciones técnicas	SUMINISTRO / MES	5		

TABLA 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 6 ELEMENTOS DE ASEO 5 ENTREGAS MENSUALIZADAS CADA UNA CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	PAPEL HIGIÉNICO ACOLCHADO GRANDE, TRIPLE HOJA, MÁXIMA SUAVIDAD Y RESISTENCIA, COLOR BLANCO, ANCHO: 9 CM, LARGO: 26 M.	BULTO por 48 unidades	2
2	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON AROMA A LIMÓN, EN PRESENTACIÓN DE RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 900 GR.	UNIDAD por 900gr	4
3	ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN: X 12 UNIDADES.	UNIDAD	4
4	ESPONJILLA DE ABRASIVO REGULAR, PARA LIMPIEZA Y RASPADO PROFUNDOS, LIMPIA LA GRASA MÁS PEGADA EN LOZA, ESTUFA, SARTENES Y DEMÁS UTENSILIOS DE COCINA TAMAÑO 10 X 13.5 CMS.	UNIDAD	4
5	LÍNEA COJÍN 700 CM3 COLOR ESCARLATA TIPO DE ENVASE COJÍN CON DISPENSADOR SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA CEMENTO BALDOSA MÁRMOL MEDIDAS 36,3 X 63,6 X 22,4 CM PRODUCTO ECOLÓGICO.	UNIDAD	48

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 8 de 82

6	DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 24 UNIDADES DE 500 CC	2
7	JABÓN EN BARRA, CONTENIDO: 300 GRAMOS, COLOR AZUL.	CAJA por 25 unidades DE 300Gr	1
8	DETERGENTE EN POLVO, LIMPIEZA GENERAL COLOR BLANCO SIN AROMA, TENSO-ACTIVO ANIÓNICO 18%. UNIDAD POR 500 gr.	LBR	40
9	DETERGENTE EN POLVO DE USO MÚLTIPLE, RECOMENDADO PARA EL USO DE LAVADO DE ROPA, TRASTES, MUEBLES DE BANO, PISOS Y VENTANAS, ETC. PREPARADO A BASE DE: TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS Y CATIONICOS TRIPOLIFOSFATO DE SODIO. JABÓN DE SODIO SILICATO DE SODIO SULFATO DE SODIO ANHIDRO ENZIMAS PERFUMES PRESENTACION BOLSA X 500 GRS.	LBR	40
10	CUCHILLA AFEITAR TRIPLE HOJA DESECHABLE CON CORTADOR DE PRECISIÓN, CON CABEZAL FLEXIBLE, CON HOJAS FLEXIBLES, CON MANGO ERGONÓMICO, ES APTO PARA PIEL SENSIBLE, CON BANDA LUBRICANTE. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: EMPAQUE BLÍSTER, PROFUNDIDAD: 196 MM, ANCHO: 103.0 MM, ANCHO: 45.0 MM.	UNIDAD	30
11	MÁSCARA FACIAL TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO ESTÁ COMPUESTA POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, SU TELA ES CERTIFICADA Y TIENES NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN, , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LÍQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO SON IRRITANTES NI ALERGÉNICAS, PARA SOPORTAR LA PROTECCIÓN DEL TAPABOCAS.	CAJA X 50 UND	4
12	PAR DE GUANTES PARA ASEO INDUSTRIAL FABRICADOS CON LÁTEX NATURAL SATINADOS INTERIORMENTE PARA FÁCIL CALZADO RESISTENTES A DETERGENTES BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES SODA CÁUSTICA. PRENDA DE USO INDUSTRIAL QUE CUBRE LA MANO CON UNA FUNDA PARA CADA DEDO CALIBRE 35, TALLA 8 1/2.	UNIDAD	8
13	JABÓN DE BAÑO PROTECCIÓN CONTRA BACTERIAS CON VITAMINA E, NUTRIENTE ESENCIAL DE LA PIEL. QUE ELIMINE EL 99.9% DE LAS BACTERIAS DE LA PIEL. CON FÓRMULA QUE AYUDA A MANTENER LA PIEL SALUDABLE, PROTEGIDA E HIDRATADA.	UNIDAD	24
14	BOMBILLA LED EN FORMATO BULBO PARA ILUMINACIÓN DOMÉSTICA, SU TECNOLOGÍA Y DISEÑO PROPORCIONA UNA MEJOR ILUMINACIÓN INTERIOR. AHORRA HASTA EL 90% DE ENERGÍA COMPARADO CON BOMBILLAS INCANDESCENTES. CUERPO CON ACABADO OPALIZADO.TECNOLOGÍA DE CHIP LED SMD. TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. PARÁMETROS ELÉCTRICOS BAJO NORMA IEC 62612.	UNIDAD	4
15	ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZUILA, DE FIBRA DURA. MATERIAL: PLÁSTICO. COLOR: CERDAS BLANCAS, NEGRAS - CUBIERTA BLANCA.	UNIDAD	3
16	TRAPERO CON BASE TIPO COPA. HILAZA 90% DE ALGODÓN LO QUE LE PERMITE UNA MAYOR ABSORCIÓN Y GRAN CAPACIDAD DE LIMPIEZA. N° 20.	UNIDAD	3
17	PAÑALES ADULTO, CINTAS CON SISTEMA VELCRO QUE GARANTIZA UN MEJOR AJUSTE, PARA REVISAR LAS VECES QUE QUIERAS SIN QUE SE DAÑE. SUAVE CUBIERTA TIPO TELA PARA EVITAR IRRITACIONES. DOBLE CAPA EN LA ZONA CENTRAL QUE AYUDA CON UNA ABSORCIÓN MÁS RÁPIDA Y MENOR RIESGO DE FILTRACIÓN.	PAQUETE POR 21 UNIDADES	1
18	JERINGA DE 5 CMS CILINDRO: FABRICADO EN POLIPROPILENO TRASLÚCIDO, EL DISEÑO DE LA PIEZA, CONO DE ACOPLAMIENTO: TIPO LUER LOCK EL CUAL PUEDE SER EXCÉNTRICO Ó CONCÉNTRICO TIPO LUER LOCK.	UNIDAD	8
19	CHAMPU GALON SHAMPOO CAPILAR DE USO DIARIO PARA DAR LIMPIEZA Y SUSTANTIVIDAD A SU CABELLO, UNA BUENA COMBINACIÓN DE INGREDIENTES QUE PROPORCIONE LIMPIEZA Y BRILLO. BUENA ESPUMA Y AGENTES QUE PROPORCIONAN CIERTA HUMECTACIÓN, ACONDICIONADO Y SUAVIDAD. LIQUIDO TRANSPARENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA HERBAL, VERDE P H: 6.8 - 7.2.	UNIDAD	1
20	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BASTÓN DE MADERA, FABRICADO EN POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA 82 CM, GOMA QUE AYUDA A RECOGER TODO EL POLVO SIN DEJAR RESIDUOS, CON RANURAS QUE LIMPIAN LAS CERDAS DE LA ESCOBA.	UNIDAD	2

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 9 de 82

21	TOALLAS HIGIENICAS COMPOSICIÓN 60% PASTA NATURAL, 20% FIBRA LARGA, 20% MERMA KRAFT.	PAQUETE por 10 unidades	2
22	DESINFECTANTE, ROPA COLOR, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, (HIPOCLORITO DE SODIO) PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 12 UNIDADES DE 500 CC	2

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas en los presentes documentos y en las minutas suministradas al adjudicatario del contrato.

4.2. Clasificación UNSPSC

La Prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47132100	Kits de limpieza
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101600	Servicios de banquetes y catering

4.3. Valor estimado del Contrato

EL valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$203.922.977,50) M/CTE., IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O NACIONALES A QUE HAYA LUGAR** y todos los costos asociados con el cumplimiento del contrato tales como suministros, servicios entre otros. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato el municipio de El Cocuy cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 de 1 de julio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

4.4. Forma de pago del Contrato.

El Municipio realizará el pago total del valor del Contrato, mediante actas parciales, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción del acta de recibo final, expedida por el Supervisor correspondiente.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 10 de 82

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con valores entregados al supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, y suscripción del acta de recibo final, expedida por el Supervisor correspondiente.

La no iniciación de ejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al giro de ningún pago por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso de que el proponente no registre la forma de pago solicitada, el municipio asignará el menor puntaje en este criterio y de ser favorecido establecerá la forma de pago que considere pertinente.

4.5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento cincuenta y cinco (155) días contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4.6. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado dentro del municipio de El Cocuy departamento de Boyacá, en las instalaciones del Centro del Bienestar del Adulto Mayor.

4.7. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 11 de 82

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la orden y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la orden y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad y continuidad, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las obligaciones pactadas.
2. Atender las visitas de seguimiento, inspección y supervisión que realice el supervisor del contrato, suministrando de manera oportuna la información, documentación y demás soportes que le sean requeridos para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano, conservando sus condiciones de calidad, inocuidad, frescura y valor nutricional, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Priorizar, cuando las condiciones del mercado local lo permitan, la adquisición de alimentos e insumos a productores, organizaciones de base comunitaria y asociaciones

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 12 de 82

- locales, promoviendo el fortalecimiento de la economía regional y el desarrollo productivo del municipio.
- Elaborar y suministrar las raciones alimentarias de conformidad con las minutas y lineamientos técnicos nutricionales establecidos en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos y demás orientaciones expedidas por las autoridades competentes (ICBF).
 - Preparar las raciones alimentarias exclusivamente en las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y salubridad durante todo el proceso de preparación y distribución.
 - Suministrar mensualmente los elementos de aseo requeridos para el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
 - Asumir, bajo la modalidad de suministro a todo costo, todos los gastos directos e indirectos necesarios para la adquisición de insumos, preparación, transporte, distribución y entrega de las raciones alimentarias y demás bienes objeto del contrato.
 - Organizar y coordinar los procesos administrativos, operativos y logísticos necesarios para la adquisición, almacenamiento, preparación, distribución y entrega de los bienes y servicios contratados, atendiendo los requerimientos formulados por la supervisión y las minutas establecidas.
 - Llevar un registro actualizado y verificable de las raciones alimentarias, insumos y demás elementos suministrados, el cual deberá estar debidamente soportado y validado por el supervisor del contrato.
 - Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, implementando las acciones correctivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.
 - Garantizar permanentemente la inocuidad de los alimentos mediante la aplicación de buenas prácticas de manufactura, manipulación, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, de conformidad con la normatividad vigente.
 - Cumplir y hacer cumplir las medidas de bioseguridad, higiene y seguridad alimentaria establecidas por las autoridades sanitarias competentes, así como aquellas que sean adoptadas por la entidad durante la ejecución del contrato.
 - Presentar oportunamente al supervisor los informes de ejecución, avances, novedades y demás reportes que le sean requeridos, así como acatar las instrucciones impartidas en desarrollo de la supervisión del contrato.
 - Presentar dentro de los términos establecidos las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes de actividades, certificaciones, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
- Custodiar, conservar y responder por el adecuado uso del menaje, equipos, utensilios y demás elementos de cocina que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del contrato. En caso de pérdida, deterioro o daño imputable al contratista, este deberá reponer los bienes por otros de iguales o superiores características técnicas, calidad y funcionalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 13 de 82

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 14 de 82

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

En mérito de lo anterior, y de conformidad con el umbral establecido para la presente vigente vigencia:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

El presente proceso será limitado a MiPymes, de conformidad con las solicitudes recibidas dentro de los plazos establecidos en el cronograma, las cuales cumplen con los requisitos enunciados en el artículo aquí enunciado.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 15 de 82

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de El Cocuy, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecámaras, donde se transcribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *“En concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”*.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de El Cocuy verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 16 de 82

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante será de:

a. El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT en el cuál su objeto social establezca facultad de realizar la actividad económica antes mencionada.

b. En caso que el proponente sea persona jurídica no deberá hallarse limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicarse el Contrato debe cumplir con la actividad económica.

c. El proponente deberá acreditar estar clasificado en las siguientes actividades mediante el Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47132100	Kits de limpieza
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101600	Servicios de banquetes y catering

Para consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo una de las anteriores actividades.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 17 de 82

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables en el estatuto de contratación pública y demás normas complementarias.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

6.2.1. El factor habilitante de experiencia general será:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) 1) Acreditar la suscripción, ejecución y terminación de (02) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas; los cuales cumplan lo requerido en el presente literal.
- 2) Los contratos aportados, deberán tener como objeto el suministro de víveres, y su valor individual deberá ser igual o mayor a una vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración del contrato, de acuerdo con lo reportado en el RUP.

En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del sesenta por ciento (60%).

6.2.2. El factor habilitante de experiencia Específica será:

Deberá acreditarse con mínimo:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 18 de 82

- 1) Acreditar la suscripción, ejecución y terminación de (02) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas; los cuales cumplan lo requerido en el presente literal.
- 2) Los contratos aportados, deberán tener como objeto el suministro de raciones servidas y/o en caliente, y su valor individual deberá ser igual o mayor a una vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración del contrato, de acuerdo con lo reportado en el RUP.
- 3) En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del sesenta por ciento (60%).
- 4) Los contratos aportados como soporte de la experiencia deberán contener la siguiente actividad del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131600	Servicios de Suministro de Alimentos

6.2.3. Acreditación de la experiencia:

Los contratos antes mencionados podrán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- b) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.
- c) Copia del Contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de celebración del contrato.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral,

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 19 de 82

no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará de la siguiente forma PARA EFECTOS DE OBTENER LA HABILIDAD EN EL MISMO.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos viales. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 20 de 82

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 21 de 82

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE EL COCUI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 22 de 82

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad del Proponente	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar la actividad económica relacionada con el objeto contractual.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar,
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.	El Municipio de El Cocuy, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 23 de 82

del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El proponente deberá acreditar los siguientes códigos en el RUP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47132100	Kits de limpieza
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90101600	Servicios de banquetes y catering

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecámaras, donde se transcribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *“En concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”*.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar

PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 24 de 82

la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Cuando aplique.

propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, así como la autorización para presentar propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 25 de 82

los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD

Certificado original del Sistema de Información y

Certificado original del Sistema de Información y

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 26 de 82

Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde la inscripción no será inferior a un año, y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. <u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones	Certificación de ausencia de multas y sanciones

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 27 de 82

que impidan la contratación con las entidades estatales.	que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.	Planilla de aportes en seguridad social, certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documentos que acreditar el equipo técnico	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

• DOCUMENTOS FINANCIEROS

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 28 de 82

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6.4.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 13,73$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 13,73

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,52$$

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 29 de 82

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.52

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón cobertura Intereses} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 12,05$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 12,05

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 30 de 82

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13,73
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 12,05

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

6.5.1 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 31 de 82

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,32$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Activo}} \geq 0,27$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

• DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de El Cocuy se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 32 de 82

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,27

CAPACIDAD TÉCNICA

- Debe aportar los documentos de una bodega dentro del municipio, ya sea propia o en calidad de arriendo, la cual debe poseer registro sanitario vigente.
- El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, por lo que anexará con su oferta certificado de al menos un proveedor clasificado como pequeño productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del departamento de Boyacá, acreditado mediante la certificación de la inscripción en la “Tienda Sumerce”.
- Aportar hoja de vida de la persona que se encargará de la preparación de los alimentos junto con certificado de manipulación de alimentos vigente, con una experiencia no inferior a 6 meses.
- Aportar hoja de vida del coordinador del servicio el cual deberá tener cuando menos título de tecnólogo y experiencia en contratos similares mínima de 6 meses

NOTA: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos:

- ☐ Hoja de vida con soportes.
- ☐ Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- ☐ Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- ☐ Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- ☐ Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique.
- ☐ Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
- ☐ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.6. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

6.6.1. APERTURA DE SOBRE No. 01 REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentación de ofertas, se realizará la apertura del Sobre 1 Habilitante y Técnico, y se efectuará la evaluación de los requisitos Habilitantes y técnicos.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 33 de 82

6.6.2. APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la Subasta Inversa, se sujetará en todo, a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3. Podrán participar únicamente los proponentes habilitados.
4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se considerarán como no válidas.
10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
13. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 34 de 82

14. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
15. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
16. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
17. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

6.7. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.*

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

6.7.1. Margen mínimo de mejora.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el uno por ciento (1%).

6.7.2. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto de la Selección

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 35 de 82

La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6.7.3. Generalidades.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.8. TERMINOLOGÍA

6.8.1. Subasta Inversa

Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.

6.8.2. Rondas o Pujas

Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el numeral 3.4 de los presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.

6.8.3. Lances

Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente en el sobre N° 2.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 36 de 82

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar el municipio de El Cocuy.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportar en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indican.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en forma legal.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 37 de 82

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
RESULTADO	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

7.3. APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la Subasta Inversa, se sujetará en todo caso, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 38 de 82

- iii. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
- iv. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
- v. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
- vi. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
- vii. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que iguallen o que superen este margen.
- viii. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se considerarán como no válidas.
- ix. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- x. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- xi. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
- xii. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.
- xiii. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- xiv. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
- xv. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
- xvi. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 39 de 82

cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

7.4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”*.

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del ultimo lance presentado por cada uno de ellos.

La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierto la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 40 de 82

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 41 de 82

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 42 de 82

encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 43 de 82

raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 44 de 82

tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 45 de 82

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 46 de 82

ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.” Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya ofertado el menor valor con su oferta.

7.7. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 47 de 82

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicar el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Caso en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

7.8. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa.

7.9. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

7.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 48 de 82

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el municipio de El Cocuy, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes, previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 49 de 82

7.11. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello. La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

7.12. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de El Cocuy podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

7.13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

7.14. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de El Cocuy podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 50 de 82

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN LA PROPUESTA

DEBERÁ SER PRESENTADA Y RADICADA CONFORME A LAS REGLAS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

8.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

8.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.5. RECHAZO

El municipio de El Cocuy rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Dcto. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 51 de 82

- c) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- d) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- f) Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial del municipio de El Cocuy.
- g) Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
- h) Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
- i) Cuando según los documentos anexos a la oferta no sea posible verificar que los ítems ofrecidos cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.
- j) Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.
- k) Cuando no se adjunte o entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- m) Cuando no se allegue la oferta económica inicial.

8.6. ACUERDOS COMERCIALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015, la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 52 de 82

De conformidad con el análisis efectuado en el numeral 2.4.3 (TRATADOS INTERNACIONALES) del análisis del sector, el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con terceros Estados, por cuanto el Municipio de El Cocuy no corresponde a una entidad cubierta y/o la cuantía no supera los umbrales aplicables. No obstante, respecto de la Comunidad Andina (CAN), resulta aplicable el principio de trato nacional previsto en la normativa andina, por lo cual los bienes y servicios originarios de los países miembros recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que acrediten su origen conforme a la normatividad vigente.

8.7. RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 53 de 82

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 54 de 82

- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio
- 13) Riesgo de Financiero
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co
contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 55 de 82

3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS Artículos A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 56 de 82

						LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	
--	--	--	--	--	--	---	--

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 57 de 82

						Registro Presupuestal	
--	--	--	--	--	--	--------------------------	--

d. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien seleccionó al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien seleccionó al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 58 de 82

3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos	Son aquellos que se derivan del	Estimación	Sucede cuando los precios	1	1	0%	100%

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 59 de 82

Económicos	comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	inadecuada de los costos	unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos				
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de	1	1	0	100%

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 60 de 82

	establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	condiciones financieras	los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.				
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
P R O B A B I L I D A D	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 61 de 82

IX. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL COCUIY identificado con NIT 891.857.844-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA EXIGIDAS PARA EL CONTRATO.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co
contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 62 de 82

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cuatro días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 63 de 82

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 64 de 82

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

X. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de El Cocuy ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de El Cocuy.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 65 de 82

dicha situación al municipio de El Cocuy para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 66 de 82

XI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla. Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	7 de julio de 2026	Oficina de contratación El Cocuy; www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 14 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 15 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 15 de julio de 2026	Oficina de contratación Cra. 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 15 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 16 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	21 de julio de 2026 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 24 de julio de 2026 a las 20:00 Horas	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta	27 de julio de 2026 a las 11:00 am	Oficina de contratación Cra. 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de julio de 2026	Oficina de Planeación Cra. 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de El Cocuy www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Un día hábil luego de la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de El Cocuy

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 67 de 82

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL.
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional Apoyo Contratación	07/07/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	07/07/2026	<i>Original firmado</i>
APROBÓ:	ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA	Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	07/07/2026	<i>Original firmado</i>

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 68 de 82

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MUNICIPIO DE EL COCUY

Señores:
El Cocuy - Boyacá

Ref.: Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° CP-SI-004 DE 2026

Apreciados señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa de la referencia, cuyo objeto es el *“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ.”*

Así mismo, el suscrito declara que:

- ✓ Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- ✓ La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- ✓ En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
- ✓ Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- ✓ Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado
- ✓ Conozco, he recibido el pliego de condiciones de la presente Subasta Inversa y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- ✓ Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Subasta Inversa.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes

datos: PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 69 de 82

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
 NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONOS NROS: _____

CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
 CARGO: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONO NRO. : _____
 CELULAR NRO. : _____

PERSONA ENCARGADA: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 70 de 82

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ADULTOS ATENDER	DÍAS	TOTAL RACIONES
1	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	DESAYUNO	30	155	4.650
2	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	REFRIGERIO - MAÑANA	30	155	4.650
3	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	ALMUERZO	30	155	4.650
4	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	REFRIGERIO - TARDE	30	155	4.650
5	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECINCO 1)	CENA	30	155	4.650
6	Implementos y productos para la realización del aseo de los adultos mayores, para aseo de las instalaciones y lavado de ropas) ver Tabla 1 especificaciones técnicas	SUMINISTRO / MES	30	155	155

TABLA 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 6 ELEMENTOS DE ASEO 5 ENTREGAS MENSUALIZADAS CADA UNA CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	PAPEL HIGIÉNICO ACOLCHADO GRANDE, TRIPLE HOJA, MÁXIMA SUAVIDAD Y RESISTENCIA, COLOR BLANCO, ANCHO: 9 CM, LARGO: 26 M.	BULTO por 48 unidades	2
2	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON AROMA A LIMÓN, EN PRESENTACIÓN DE RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 900 GR.	UNIDAD por 900gr	4
3	ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN: X 12 UNIDADES.	UNIDAD	4
4	ESPONJILLA DE ABRASIVO REGULAR, PARA LIMPIEZA Y RASPADO PROFUNDOS, LIMPIA LA GRASA MÁS PEGADA EN LOZA, ESTUFA, SARTENES Y DEMÁS UTENSILIOS DE COCINA TAMAÑO 10 X 13.5 CMS.	UNIDAD	4
5	LÍNEA COJÍN 700 CM3 COLOR ESCARLATA TIPO DE ENVASE COJÍN CON DISPENSADOR SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA CEMENTO BALDOSA MÁRMOL MEDIDAS 36,3 X 63,6 X 22,4 CM PRODUCTO ECOLÓGICO.	UNIDAD	48
6	DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 24 UNIDADES DE 500 CC	2
7	JABÓN EN BARRA, CONTENIDO: 300 GRAMOS, COLOR AZUL.	CAJA por 25 unidades DE 300Gr	1
8	DETERGENTE EN POLVO, LIMPIEZA GENERAL COLOR BLANCO SIN AROMA, TENSO-ACTIVO ANIÓNICO 18%. UNIDAD POR 500 gr.	LBR	40
9	DETERGENTE EN POLVO DE USO MÚLTIPLE, RECOMENDADO PARA EL USO DE LAVADO DE ROPA, TRASTES, MUEBLES DE BANO, PISOS Y VENTANAS, ETC. PREPARADO A BASE DE: TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS Y CATIÓNICOS TRIPOLIFOSFATO DE SODIO. JABÓN DE SODIO SILICATO DE SODIO SULFATO DE SODIO ANHIDRO ENZIMAS PERFUMES PRESENTACION BOLSA X 500 GRs.	LBR	40
10	CUCHILLA AFEITAR TRIPLE HOJA DESECHABLE CON CORTADOR DE PRECISIÓN, CON CABEZAL FLEXIBLE, CON HOJAS FLEXIBLES, CON MANGO ERGONÓMICO, ES APTO PARA PIEL SENSIBLE, CON BANDA LUBRICANTE. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: EMPAQUE BLÍSTER, PROFUNDIDAD: 196 MM, ANCHO: 103.0 MM, ANCHO: 45.0 MM.	UNIDAD	30

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 71 de 82

11	MÁSCARA FACIAL TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO ESTÁ COMPUESTA POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, SU TELA ES CERTIFICADA Y TIENES NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN. , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LÍQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO SON IRRITANTES NI ALERGÉNICAS, PARA SOPORTAR LA PROTECCIÓN DEL TAPABOCAS.	CAJA X 50 UND	4
12	PAR DE GUANTES PARA ASEO INDUSTRIAL FABRICADOS CON LÁTEX NATURAL SATINADOS INTERIORMENTE PARA FÁCIL CALZADO RESISTENTES A DETERGENTES BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES SODA CÁUSTICA. PRENDA DE USO INDUSTRIAL QUE CUBRE LA MANO CON UNA FUNDA PARA CADA DEDO CALIBRE 35, TALLA 8 1/2.	UNIDAD	8
13	JABÓN DE BAÑO PROTECCIÓN CONTRA BACTERIAS CON VITAMINA E, NUTRIENTE ESENCIAL DE LA PIEL. QUE ELIMINE EL 99.9% DE LAS BACTERIAS DE LA PIEL. CON FÓRMULA QUE AYUDA A MANTENER LA PIEL SALUDABLE, PROTEGIDA E HIDRATADA.	UNIDAD	24
14	BOMBILLA LED EN FORMATO BULBO PARA ILUMINACIÓN DOMÉSTICA, SU TECNOLOGÍA Y DISEÑO PROPORCIONA UNA MEJOR ILUMINACIÓN INTERIOR. AHORA HASTA EL 90% DE ENERGÍA COMPARADO CON BOMBILLAS INCANDESCENTES. CUERPO CON ACABADO OPALIZADO. TECNOLOGÍA DE CHIP LED SMD. TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. PARÁMETROS ELÉCTRICOS BAJO NORMA IEC 62612.	UNIDAD	4
15	ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZUILA, DE FIBRA DURA. MATERIAL: PLÁSTICO. COLOR: CERDAS BLANCAS, NEGRAS - CUBIERTA BLANCA.	UNIDAD	3
16	TRAPERO CON BASE TIPO COPA. HILAZA 90% DE ALGODÓN LO QUE LE PERMITE UNA MAYOR ABSORCIÓN Y GRAN CAPACIDAD DE LIMPIEZA. N° 20.	UNIDAD	3
17	PAÑALES ADULTO, CINTAS CON SISTEMA VELCRO QUE GARANTIZA UN MEJOR AJUSTE, PARA REVISAR LAS VECES QUE QUIERAS SIN QUE SE DAÑE. SUAVE CUBIERTA TIPO TELA PARA EVITAR IRRITACIONES. DOBLE CAPA EN LA ZONA CENTRAL QUE AYUDA CON UNA ABSORCIÓN MÁS RÁPIDA Y MENOR RIESGO DE FILTRACIÓN.	PAQUETE POR 21 UNIDADES	1
18	JERINGA DE 5 CMS CILINDRO: FABRICADO EN POLIPROPILENO TRASLÚCIDO, EL DISEÑO DE LA PIEZA, CONO DE ACOPLAMIENTO: TIPO LUER LOCK EL CUAL PUEDE SER EXCÉNTRICO Ó CONCÉNTRICO TIPO LUER LOCK.	UNIDAD	8
19	CHAMPÚ GALON SHAMPOO CAPILAR DE USO DIARIO PARA DAR LIMPIEZA Y SUSTANTIVIDAD A SU CABELLO, UNA BUENA COMBINACIÓN DE INGREDIENTES QUE PROPORCIONE LIMPIEZA Y BRILLO. BUENA ESPUMA Y AGENTES QUE PROPORCIONAN CIERTA HUMECTACIÓN, ACONDICIONADO Y SUAVIDAD. LÍQUIDO TRANSPARENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA HERBAL, VERDE P H: 6.8 - 7.2.	UNIDAD	1
20	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BASTÓN DE MADERA, FABRICADO EN POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA 82 CM, GOMA QUE AYUDA A RECOGER TODO EL POLVO SIN DEJAR RESIDUOS, CON RANURAS QUE LIMPIAN LAS CERDAS DE LA ESCOBA.	UNIDAD	2
21	TOALLAS HIGIÉNICAS COMPOSICIÓN 60% PASTA NATURAL, 20% FIBRA LARGA, 20% MERMA KRAFT.	PAQUETE por 10 unidades	2
22	DESINFECTANTE, ROPA COLOR, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, (HIPOCLORITO DE SODIO) PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 12 UNIDADES DE 500 CC	2

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 72 de 82

ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DEL _____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ) Y _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____ DE _____

CONTRATANTE MUNICIPIO DE EL COCUY

CONTRATISTA _____

OBJETO _____

VALOR \$ _____ M.C.

FORMA DE PAGO El Municipio de El Cocuy, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, domiciliado en EL COCUY, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. No. x.xxx.xxx expedida en xxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de El Cocuy (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO DE EL COCUY, por una parte y por la otra _____, NIT _____, representado legalmente por _____, identificada con la cédula de

ciudadanía N° y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA:

xxxxxxx. SEGUNDA. xxxxxxxx TERCERA: xxxxxxxx CUARTO: xxxxxxxx QUINTO: xxxxxxxx SEXTO: xxxxxxxxxxxx SÉPTIMO: xxxxxxxx **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ”.**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contratado incluye:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de XXXXX (\$XXXXX) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. xx del x de xxxxxx de 2026 expedido por el responsable del manejo de presupuesto Municipal, en la vigencia fiscal del 2025. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará, en un único pago a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, DEL DERECHO DE TURNO y lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa observancia de lo preceptuado para cada uno de los pagos del contrato, consignados en el artículo 23 ibídem. El Municipio de El Cocuy cancelará el valor total del contrato contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo por EL SUPERVISOR del contrato y presentación de la factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y SITIO DE ENTREGA:** La duración del presente contrato será de dos (02) meses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control será ejercida por el

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 73 de 82

Almacenista General del Municipio de El Cocuy. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 3. Firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato y se encuentre legalizado. 4. Las demás propias de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL COCUY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO DE EL COCUY, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del MUNICIPIO DE EL COCUY. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE EL COCUY de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en la Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL COCUY podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) dl valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única la cual tendrá los siguientes montos y cuantías: ***** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del ALCALDÍA DE EL COCUY, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de EL COCUY. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Alcaldía del Municipio de El Cocuy. Para constancia se firma en EL COCUY, a los xxxxxx

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 74 de 82

ANEXO No. 4

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS
ANTERIORES A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO**

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)			FECHA	Vr. MULTA O SANCION EN PESOS	Vr. MULTA O SANCION EN SMMLV
				MULTA	SANCION			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O

APODERADO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 75 de 82

ANEXO 5 PODER

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY

REFERENCIA: PODER

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____,
actuando: en nombre y representación de _____, con NIT No _____, me dirijo a usted para manifestar que entrego poder amplio y suficiente a la señor (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____, para que en nombre y representación _____, participe en la audiencias de Subasta Inversa, Comprometiendo comercialmente a la empresa ante ustedes dentro de la Subasta Inversa No xxx- 2023 cuyo objeto-----, y facultado para realizar lance dentro de la puja de la subasta.

C.C.

Acepto

C.C.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 76 de 82

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNADAS EN LA FICHA TÉCNICA)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ADULTOS ATENDER	DÍAS	TOTAL RACIONES	VE UNIT	VR TOTAL
1	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECNICO 1)	DESAYUNO	30	155	4.650		
2	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECNICO 1)	REFRIGERIO - MAÑANA	30	155	4.650		
3	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECNICO 1)	ALMUERZO	30	155	4.650		
4	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECNICO 1)	REFRIGERIO - TARDE	30	155	4.650		
5	Complemento Alimentario Ración servida para adultos mayores según minuta (ANEXO TECNICO 1)	CENA	30	155	4.650		
6	Implementos y productos para la realización del aseo de los adultos mayores, para aseo de las instalaciones y lavado de ropas) ver Tabla 1 especificaciones técnicas	SUMINISTRO / MES	30	155	155		
	TOTAL						

TABLA 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 6 ELEMENTOS DE ASEO 5 ENTREGAS MENSUALIZADAS CADA UNA CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	Vr Unit	Vr total
1	PAPEL HIGIÉNICO ACOLCHADO GRANDE, TRIPLE HOJA, MÁXIMA SUAVIDAD Y RESISTENCIA, COLOR BLANCO, ANCHO: 9 CM, LARGO: 26 M.	BULTO por 48 unidades	2		
2	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON AROMA A LIMÓN, EN PRESENTACIÓN DE RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 900 GR.	UNIDAD por 900gr	4		
3	ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN: X 12 UNIDADES.	UNIDAD	4		
4	ESPONJILLA DE ABRASIVO REGULAR, PARA LIMPIEZA Y RASPADO PROFUNDOS, LIMPIA LA GRASA MÁS PEGADA EN LOZA, ESTUFA, SARTENES Y DEMÁS UTENSILIOS DE COCINA TAMAÑO 10 X 13.5 CMS.	UNIDAD	4		
5	LÍNEA COJÍN 700 CM3 COLOR ESCARLATA TIPO DE ENVASE COJÍN CON DISPENSADOR SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA CEMENTO BALDOSA MÁRMOL MEDIDAS 36,3 X 63,6 X 22,4 CM PRODUCTO ECOLÓGICO.	UNIDAD	48		
6	DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 24 UNIDADES DE 500 CC	2		
7	JABÓN EN BARRA, CONTENIDO: 300 GRAMOS, COLOR AZUL.	CAJA por 25 unidades DE 300Gr	1		
8	DETERGENTE EN POLVO, LIMPIEZA GENERAL COLOR BLANCO SIN AROMA, TENSO-ACTIVO ANIÓNICO 18%. UNIDAD POR 500 gr.	LBR	40		

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 77 de 82

9	DETERGENTE EN POLVO DE USO MÚLTIPLE, RECOMENDADO PARA EL USO DE LAVADO DE ROPA, TRASTES, MUEBLES DE BANO, PISOS Y VENTANAS, ETC. PREPARADO A BASE DE: TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS Y CATIÓNICOS TRIPOLIFOSFATO DE SODIO. JABÓN DE SODIO SILICATO DE SODIO SULFATO DE SODIO ANHIDRO ENZIMAS PERFUMES PRESENTACION BOLSA X 500 GRS.	LBR	40		
10	CUCHILLA AFEITAR TRIPLE HOJA DESECHABLE CON CORTADOR DE PRECISIÓN, CON CABEZAL FLEXIBLE, CON HOJAS FLEXIBLES, CON MANGO ERGONÓMICO, ES APTO PARA PIEL SENSIBLE, CON BANDA LUBRICANTE. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: EMPAQUE BLÍSTER, PROFUNDIDAD: 196 MM, ANCHO: 103.0 MM, ANCHO: 45.0 MM.	UNIDAD	30		
11	MÁSCARA FACIAL TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO ESTÁ COMPUESTA POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, SU TELA ES CERTIFICADA Y TIENES NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN, , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LÍQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO SON IRRITANTES NI ALERGÉNICAS, PARA SOPORTAR LA PROTECCIÓN DEL TAPABOCAS.	CAJA X 50 UND	4		
12	PAR DE GUANTES PARA ASEO INDUSTRIAL FABRICADOS CON LÁTEX NATURAL SATINADOS INTERIORMENTE PARA FÁCIL CALZADO RESISTENTES A DETERGENTES BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES SODA CÁUSTICA. PRENDA DE USO INDUSTRIAL QUE CUBRE LA MANO CON UNA FUNDA PARA CADA DEDO CALIBRE 35, TALLA 8 1/2.	UNIDAD	8		
13	JABÓN DE BAÑO PROTECCIÓN CONTRA BACTERIAS CON VITAMINA E, NUTRIENTE ESENCIAL DE LA PIEL. QUE ELIMINE EL 99.9% DE LAS BACTERIAS DE LA PIEL. CON FÓRMULA QUE AYUDA A MANTENER LA PIEL SALUDABLE, PROTEGIDA E HIDRATADA.	UNIDAD	24		
14	BOMBILLA LED EN FORMATO BULBO PARA ILUMINACIÓN DOMÉSTICA, SU TECNOLOGÍA Y DISEÑO PROPORCIONA UNA MEJOR ILUMINACIÓN INTERIOR. AHORRA HASTA EL 90% DE ENERGÍA COMPARADO CON BOMBILLAS INCANDESCENTES. CUERPO CON ACABADO OPALIZADO. TECNOLOGÍA DE CHIP LED SMD. TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. PARÁMETROS ELÉCTRICOS BAJO NORMA IEC 62612.	UNIDAD	4		
15	ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZUILA, DE FIBRA DURA. MATERIAL: PLÁSTICO. COLOR: CERDAS BLANCAS, NEGRAS - CUBIERTA BLANCA.	UNIDAD	3		
16	TRAPERO CON BASE TIPO COPA. HILAZA 90% DE ALGODÓN LO QUE LE PERMITE UNA MAYOR ABSORCIÓN Y GRAN CAPACIDAD DE LIMPIEZA. N° 20.	UNIDAD	3		
17	PAÑALES ADULTO, CINTAS CON SISTEMA VELCRO QUE GARANTIZA UN MEJOR AJUSTE, PARA REVISAR LAS VECES QUE QUIERAS SIN QUE SE DAÑE. SUAVE CUBIERTA TIPO TELA PARA EVITAR IRRITACIONES. DOBLE CAPA EN LA ZONA CENTRAL QUE AYUDA CON UNA ABSORCIÓN MÁS RÁPIDA Y MENOR RIESGO DE FILTRACIÓN.	PAQUETE POR 21 UNIDADES	1		
18	JERINGA DE 5 CMS CILINDRO: FABRICADO EN POLIPROPILENO TRASLÚCIDO, EL DISEÑO DE LA PIEZA, CONO DE ACOPLAMIENTO: TIPO LUER LOCK EL CUAL PUEDE SER EXCÉNTRICO O CONCÉNTRICO TIPO LUER LOCK.	UNIDAD	8		
19	CHAMPÚ GALON SHAMPOO CAPILAR DE USO DIARIO PARA DAR LIMPIEZA Y SUSTANTIVIDAD A SU CABELLO, UNA BUENA COMBINACIÓN DE INGREDIENTES QUE PROPORCIONE LIMPIEZA Y BRILLO. BUENA ESPUMA Y AGENTES QUE PROPORCIONAN CIERTA HUMECTACIÓN, ACONDICIONADO Y SUAVIDAD. LÍQUIDO TRANSPARENTE VISCOSO, AGRADABLE AROMA HERBAL, VERDE P H: 6.8 - 7.2.	UNIDAD	1		
20	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BASTÓN DE MADERA, FABRICADO EN POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA 82 CM, GOMA QUE AYUDA A RECOGER TODO EL POLVO SIN DEJAR RESIDUOS, CON RANURAS QUE LIMPIAN LAS CERDAS DE LA ESCOBA.	UNIDAD	2		
21	TOALLAS HIGIÉNICAS COMPOSICIÓN 60% PASTA NATURAL, 20% FIBRA LARGA, 20% MERMA KRAFT.	PAQUETE por 10 unidades	2		

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 78 de 82

22	DESINFECTANTE, ROPA COLOR, PRESENTACIÓN LÍQUIDO, (HIPOCLORITO DE SODIO) PARA USO INDUSTRIAL, PARA BLANQUEAR Y DESPERCUDIR Y DESINFECTAR. UNIDAD POR 500 ML.	CAJA por 12 UNIDADES DE 500 CC	2		
	TOTAL				

VALOR OFERTA:

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 79 de 82

ANEXO 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-003-2026										
N° de orden	CONSECUTIVO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS	Fecha de iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de terminación (Dia-mes-año)	VR TOTAL FACTURADO SMMLV REPORTADO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT, OTRA	%				

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Documento de Identidad

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 80 de 82

ANEXO 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de El Cocuy

Proceso De Selección Abreviada por subasta inversa No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____ (nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 81 de 82

**ANEXO 9- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:

Nit:

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO:	M-POP-FO-04	
		VERSIÓN:	0	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

PROCESO CP-SI-004-2026 Pag. 82 de 82

**ANEXO 10- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).**

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:

Nit:

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal